



Expediente: P.A. 2024-0-7 (003757).

Contrato nº 021814/2024 NRC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Albacete, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte **D. Alberto Sansón Justel,** Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, actuando en nombre y representación del SESCAM, en uso de las facultades conferidas en la Resolución sobre delegación de competencias, de fecha 20-11-2023 de la Dirección Gerencia del Sescam, DOCM nº 233 de 05-12-2023.

De otra parte D. PEDRO JESÚS SÁEZ CRUZ, actuando en nombre y representación de la empresa GRUPO AMIAB LAVANDERÍA INDUSTRIAL, S.L., con domicilio social en Polig. Industrial Romica, Avenida A, 57, 02007 ALBACETE, y CIF nº B02417137.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficientes y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente contrato es el resultado de la adjudicación del Procedimiento Abierto convocado por la Gerencia de Atención Integrada del SESCAM de Albacete.

SEGUNDO. - El expediente relativo al presente contrato fue aprobado por el órgano de contratación el día 25-4-24.

TERCERO. - La contracción del gasto se efectuó en la aplicación presupuestaria 22709.

Página I







CUARTO. - La adjudicación definitiva de este contrato fue aprobada por resolución de **fecha 12-7- 24.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto el servicio de LAVANDERÍA EXTERNA DE LA G.A.I. DE ALBACETE, tal como especifica el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. - El precio que se obliga a abonar el SESCAM por dicha prestación es el siguiente:

CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE UNITARIO CON IVA	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA
047193	LAVADO E HIGIENIZACIÓN ROPA LISA	110.000	0.94 €	1,137	103.400 €	125.114 €
038487	LAVADO E HIGIENIZACIÓN ROPA FORMA (Incluida uniformidad)	32.000	1,30 €	1,573	41.600 €	50.336 €

- Precio sin IVA: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000 €).
- IVA: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.450 €) Tipo aplicable: 21 %.
- Total: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (175.450 €).

TERCERA. - El pago del precio se realizará por certificaciones parciales mensuales y de conformidad con lo establecido en el apartado **8** del cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa conformidad del responsable del contrato.

CUARTA. - De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no procede la revisión de precios.



Página 2





QUINTA. - El plazo de prestación del servicio es de 12 MESES, comenzando el día 5-8-24, y finalizando el día 4-8-25. SEXTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituida a disposición del SESCAM una garantía definitiva, por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS (7.321 €), según se acredita mediante la exhibición en este acto del documento correspondiente, expedido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. SÉPTIMA. - Mejoras: las mejoras ofertadas por el adjudicatario han sido, formando igualmente parte de este contrato. no procede OCTAVA. -Cesión de equipamiento: no procede NOVENA. - Subcontratación. - De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en el Anexo I), se establece la posibilidad de prórroga. Los servicios que serán objeto de subcontratación son....... Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. no procede DÉCIMA. - Anexos a rellenar. - De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (y sus anexos), deberán remitir en el plazo de 15 días desde la formalización de este contrato los anexos que se relacionan (salvo que los hayan presentado en el plazo de presentación de documentación): M ANEXO VII: INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ANEXO VIII: ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO. ANEXO IX: PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. OTRA DOCUMENTACIÓN (relacionar) (o en su caso, no procede): ☐ Anexo VIII.bis: SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES ☐ Anexo VIII.bis.1: GARANTÍA TÉCNICA Y FIABILIDAD



☐ Anexo VIII.bis.2: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN





La no presentación de estos documentos en el plazo establecido, será causa de penalización de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMA. - Programa de trabajo. - De acuerdo con el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán presentar el programa de trabajo en el plazo de 1 mes desde la formalización de este contrato (o en su caso, no procede).

La no presentación de estos documentos en el plazo establecido, será causa de penalización de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA. - Condiciones especiales de ejecución. Se estará a lo dispuesto en el apartado 23, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este expediente.

DÉCIMOTERCERA. - Las penalidades a imponer por causas de incumplimiento parcial o defectuoso o en caso, de demora en la ejecución, vendrán determinadas por lo especificado en la Subsección 3ª de ejecución de contratos de la Ley 9/2017, LCSP (arts. 192 y ss), así como lo establecido en el apartado W del Anexo I del PCAP.

DÉCIMOCUARTA. - La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, fijada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOQUINTA. - El contratista aporta documento que acredita haber suscrito una póliza de responsabilidad civil para la realización de la actividad contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo de duración del mismo.

DÉCIMOSEXTA. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, manteniendo la confidencialidad aun después de la finalización del mismo, así como el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMOSEPTIMA. - El contratista presta su conformidad tanto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se incorporan al contrato, formando parte del mismo.

Página 4







DÉCIMOOCTAVA. - Cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. De conformidad con el artículo 201 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requerirá para que al inicio del contrato y posteriormente de carácter anual la siguiente documentación, que permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria respecto de los trabajadores que presten sus servicios en su jornada laboral (total o parcial):

- 1.- Evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo.
- 2.- Cursos formativos sobre los riesgos laborales concretados en la evaluación de riesgos.
- 3.- Registro de entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual.

Asimismo, la incorporación de un nuevo trabajador, requerirá que en el plazo de 20 días presenten la documentación señalada. *no procede*

DÉCIMONOVENA. - El contratista se somete, para cuanto no se encuentre establecido en los Pliegos, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al resto de la normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Se incorporan al contrato, como parte integrante del mismo, los siguientes documentos:

- La oferta del contratista sobre la cual se efectuó la adjudicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

POR EL SESCAM

SANSÓN JUSTEL Firmado digitalmente por SANSÓN JUSTEL ALBERTO - Fecha: 2024,08,08 10:00:33

+021

Fdo.: Alberto Sansón Justel

POR LA EMPRESA

PEDRO JESUS SAEZ CRUZ (R: B02417137)



Fdo.: Pedro Jesús Sáez Cruz



email: suministros.contratacion@sescam.jccm.es